

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, 20 de septiembre de 2022.

A Despacho del señor Juez, informándole que fue adosado por parte la Notaria Quinta de Pereira, propuesta de pago y acuerdo de pago en proceso de insolvencia el acá demandado.



**ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, veintinueve (29) de septiembre del dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: GONZALO ALBEIRO RETREPO CEBALLOS
DEMANDADO: HECTOR FABIO FEIJOO RAMIREZ
RADICADO: 17001-31-03-002-2014-00330-00

AUTO S No. 1106-2022

Vista la constancia secretarial que antecede, se ordena agregar la propuesta y el acuerdo de pago adosado por la Notaria Quinta de Pereira, para que haga parte de su foliatura, pero el Despacho se abstiene de dar trámite a la misma, teniendo en cuenta que el proceso se encuentra suspendido por proceso de insolvencia de persona natural no comerciante, al tenor de lo consagrado en el artículo 555 del Código General del Proceso.

Finalmente, evidencia este Despacho que existen títulos en el presente trámite, razón por la cual se hace necesario oficiar a la Notaria Quinta del Circulo de Pereira, para que informe la cuenta bancaria destino a donde se debe hacer la transferencia de dichos títulos y ser puestos a ordenes del tramite de insolvencia que allí se tramita frente al acá deudor señor **HECTOR FABIO FEIJOO RAMIREZ**.

Por secretaria, líbrese el respectivo oficio con destino a Notaria Quinta del Circulo de Pereira,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JÓSE EUGENIO GÓMEZ CALVO

JUEZ



Firmado Por:
Jose Eugenio Gomez Calvo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6af3f1c27e8f18cf75b1004d7095a52576bf4ef8510a71773ecfe62ecf10fd0f**

Documento generado en 29/09/2022 02:40:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>